ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005 DEL 28 DE JULIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA E INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TAURAMENA - INDERTA R/L GIOVANNY ENRIQUE QUIROGA JIMENEZ.

PARTES: MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT. 800.012.873-7
R/L. JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
C.C. 74.845.774 de Tauramena.

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TAURAMENA - INDERTA
NIT. 844001542-7
R/L GIOVANNY ENRIQUE QUIROGA JIMENEZ
C.C. 86.083.477 de Villavicencio.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

VALOR: $1.518.739.649.00 (Aporte del Municipio: $1.489.157.075.00 y Aporte del INDERTA $29.582.574.00).

PLAZO: CINCO (5) MESES

VALOR PRESENTE ADICIONAL: $71.409.520 Aporte de Municipio

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 020 del 25 de noviembre de 2025 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este adicional en valor se llamará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TAURAMENA - INDERTA** Nit. 844001542-7, representada legalmente por GIOVANNY ENRIQUE QUIROGA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía 86.083.477 de Villavicencio, quien para efectos de éste documento se identificará y actuará como el **INDERTA,** quienes, suscribimos el presente adicional en valor, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previos los siguientes considerandos: **PRIMERO:** Que entre las partes, se suscribió convenio interadministrativo No. 005 del 28 de julio de 2026, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA"*. **SEGUNDO:** Que mediante acta de comité técnico operativo del 23 de octubre de 2026, suscrita por WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL, en calidad de Secretario de Desarrollo Social y Supervisor, GIOVANNY ENRIQUE QUIROGA JIMENEZ representante legal del **INDERTA**, y HÉCTOR ARMANDO RAMOS ZULUAGA, Profesional de Apoyo a la Supervisión, las partes aprobaron, avalaron y viabilizaron técnicamente la suscripción del presente adicional en valor. **TERCERO:** Que mediante estudio previo de conveniencia y oportunidad del 30 de octubre de 2026, suscrito por WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL, en calidad de Secretario de Desarrollo Social, GENY ARELIS MUÑOZ REMOLINA, Profesional contratada, MARTHA AMAYA AGUIRRE, Jefe Oficina Asesora de Planeación, TIRSO ALDANA MORALES, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, JORGE ARMANDO ÁLVAREZ MARIÑO, Asesor Jurídico Externo y JULIO ROBERTH MOLANO NIÑO, Profesional Universitario del Banco de Proyectos, se consagró en los numerales 4.1.2 y 4.1.3 lo siguiente: *"El municipio de Tauramena, a través del Instituto para el Deporte y la Recreación de*

ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005 DEL 28 DE JULIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA E INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TAURAMENA - INDERTA R/L GIOVANNY ENRIQUE QUIROGA JIMENEZ.

*Tauramena – INDERTA, ha implementado un programa de fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, orientado a la generación de entornos de convivencia y construcción de paz. Para asegurar la continuidad de estas estrategias, se requiere fortalecer las actividades deportivas y recreativas de carácter comunitario. *Mediante el Decreto 074 del 15 de octubre de 2026 se realizó una adición presupuestal, destinada a fortalecer las actividades de integración deportiva dirigidas a la comunidad, en el marco del proyecto "Desarrollo de Procesos Deportivos y Recreativos en el Municipio de Tauramena". El deporte y la recreación son derechos fundamentales y herramientas esenciales para la promoción de la salud física y mental, la sana convivencia y el fortalecimiento del tejido social. Las actividades de integración deportiva generan espacios de encuentro comunitario que contribuyen a la inclusión social, al aprovechamiento del tiempo libre y a la prevención de conductas de riesgo, especialmente en la población juvenil y adulta del municipio. *Los recursos adicionales se destinarán a las siguientes necesidades: • Uniformes de competencia (100) y uniformes de presentación (100) para los Juegos de la Función Pública. • Suministro de veintiocho (28) kits deportivos, uno para cada barrio participante en los juegos interbarrios. Cada kit está compuesto por cuatro (4) balones (baloncesto, futbol de salón, voleibol, y balón de futbol). • Entrega de medallas representativas de bronce en la actividad recreo-deportiva dirigida a las mujeres, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. *Con base en lo anterior, el 23 de octubre de 2026 se realizó el Comité Técnico No. 1, al que asistieron el representante legal del INDERTA, el profesional de apoyo a la supervisión y el Secretario de Desarrollo Social, como supervisor por parte del Municipio. En esa sesión se analizó la situación frente a los recursos disponibles y se aprobó y viabilizó el Adicional en Valor No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 005 del 28 de julio de 2026. El acta del comité y el anexo financiero se adjuntan a este estudio previo. *El Adicional en Valor No. 1 tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 005 de 2026, que consiste en aunar esfuerzos y capital para garantizar la ejecución del proyecto "Desarrollo de Procesos Deportivos y Recreativos en el Municipio de Tauramena". Con ello se busca salvaguardar el interés público, evitar la paralización del objeto contractual y asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal. *En desarrollo del convenio se ha implementado el programa de fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, ejecutado con recursos del proyecto de inversión "Desarrollo de Procesos Deportivos y Recreativos en el Municipio de Tauramena" y operado por el INDERTA. Para dar continuidad a esa labor, se requiere adquirir los uniformes e implementos deportivos necesarios para los Juegos de la Función Pública y los Juegos Interbarrios, así como realizar una actividad recreo-deportiva con ocasión del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Por esta razón es indispensable adelantar el proceso para suscribir el Adicional en Valor No. 1 al convenio. *Según el seguimiento realizado por la supervisión y consignado en el Acta de Comité No. 1, con corte al 30 de septiembre de 2026 el convenio presenta una ejecución financiera del 45,07 % y una ejecución física del 42,29 %. Esto evidencia un desarrollo satisfactorio del objeto contractual y respalda la conveniencia de su continuidad mediante esta adición. El convenio se encuentra vigente y su fecha de terminación es el 29 de diciembre de 2026, plazo dentro del cual se ejecutarán las actividades financiadas con la adición.".* **CUARTO:** Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 1071 del 04 de noviembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda municipal, el cual soporta el adicional a suscribir. **QUINTO:** Que WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL, en calidad de Secretario de Desarrollo Social, solicitó la elaboración del presente adicional en valor mediante comunicación interna radicada en la Oficina Asesora de Jurídica el 05 de noviembre de 2026. **CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese** el valor del convenio interadministrativo No. 005 del 28 de julio de 2026, señalado en la CLÁUSULA CUARTA del mismo, en **SETENTA Y UN**

ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005 DEL 28 DE JULIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA E INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TAURAMENA - INDERTA R/L GIOVANNY ENRIQUE QUIROGA JIMENEZ.

MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($71.409.520 Aporte del Municipio) de acuerdo a ítems, cantidades, valores unitarios, valores totales, cuya descripción y detalle se hace de la siguiente forma:

JUEGOS INTERADMINISTRATIVOS 2026								
Item	DESCRIPCION	Unidad	Cant	VALOR UNITARIO	% IVA	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL IVA	TOTAL SIN IVA
1	**Uniformes de competencia** Camiseta, pantaloneta, medias de acuerdo al modelo estipulado y logos, etiquetas, hilos reforzados, material con transpiración y ligera al contacto con el sudor.	Unidad	100	100,000	19%	19,000	1,900,000	10,000,000
2	**Uniformes de presentación:** Camiseta tipo polo, pantaloneta y medias, de acuerdo al modelo estipulado y logos. Confeccionado en tela 100% polyester (color a elección de la entidad), con 2 bolsillos laterales, bolsillo trasero invisible, con escudo institucional.	Unidad	100	160,000	19%	30,400	3,040,000	16,000,000
JUEGOS INTERBARRIOS 2026								
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cant	VALOR UNITARIO	% IVA	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL IVA	TOTAL SIN IVA
1	Balon de baloncesto No. 7 (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en cuero PU (Poliuretano), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), SERIE BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, minima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g., INDOOR - OUTDOOR	Unidad	28	210,000	19%	39,900	1,117,200.00	5,880,000.00
2	Balón de Micro Fútbol F88G1501-LB o Fútbol de Salón de marca	Unidad	28	190,000	19%	36,100	1,010,800.00	5,320,000.00

ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005 DEL 28 DE JULIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA E INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TAURAMENA - INDERTA R/L GIOVANNY ENRIQUE QUIROGA JIMENEZ.

	reconocida en el mercado, de superficie lisa, oficial en Colombia 2019, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: circunferencia 60– 62 cm, peso 430–450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cm, y el segundo rebote no más de 10 cm, TERRENO: TODO TIPO							
3	Balon de Voleibol Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial NORCECA, MarcaOficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", conreconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB(Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño tradicional, Cubierta en material sintético a base de cuero PU (Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo	Unidad	28	246,000	19%	46,740	1,308,720.00	6,888,000.00

ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005 DEL 28 DE JULIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA E INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TAURAMENA - INDERTA R/L GIOVANNY ENRIQUE QUIROGA JIMENEZ.

	laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso260-280 g. Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa)							
4	Balon de futbol No. 5, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), cosido a maquina, Cubierta en material sintético PU (poliuretano , condiseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG/FT/FV/PF/LF), cámara de aire en caucho butilo, lona textil bajo la cubierta decuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, buena durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68 – 70 cm, peso 410 – 450 g.	Unidad	28	140,000	19%	26,600	744,800.00	3,920,000.00

ACTIVIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 2026

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cant	VALOR UNITARIO	% IVA	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL IVA	TOTAL SIN IVA
1	Recordatorio Carrera de la Mujer 2026, fabricadas en Zamak de 4 centímetros mínimo de diámetro	UNIDAD	1000	12,000	19%	2,280	2,280,000	12,000,000

ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005 DEL 28 DE JULIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA E INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TAURAMENA - INDERTA R/L GIOVANNY ENRIQUE QUIROGA JIMENEZ.

	con un grosor de 3 milímetros mínimo, troqueladas repujado alto relieve con logos Institucionales y la otra cara troquelada con el nombre del evento fecha y logo con marco, con cinta estampada con logos institucionales de 1.5 cm de ancho por 34 cm de larga, medallas representativas de bronce.							
							SUBTOTAL	60,008,000.00
							IVA (19%)	11,401,520.00
							TOTAL	**71,409,520.00**

PARÁGRAFO PRIMERO: Estas cantidades son adicionales a las previstas en el convenio inicial, aquellas siguen incólumes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presupuesto del presente adicional, cuenta con el aporte únicamente del **MUNICIPIO**. **CLÁUSULA SEGUNDA. - GIRO DE LOS RECURSOS** El **MUNICIPIO** girará el valor total del convenio, mediante actas parciales de avance, las cuales se cancelarán de acuerdo al flujo de caja de la Secretaria de Hacienda municipal; donde se amortizará el anticipo (como mínimo en la misma proporción del % del anticipo), previa presentación de informe de actividades por parte del INDERTA, con sus respectivos soportes (en medio físico y magnético) e informe por parte de la supervisión. **PARAGRAFO**: El acta de liquidación deberá ser suscrita, previa presentación de informe final por parte del INDERTA e informe final de supervisión, donde señale los indicadores de producto y resultado obtenidos con la ejecución del presente convenio y re-evaluación de proveedores. **CLÁUSULA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación que cause el presente adicional se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, de conformidad a:

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.3.43.4301.1604.202600000016114	DESARROLLO DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$71.409.520	1071 04/11/2026	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN
	VALOR TOTAL:	**$71.409.520**		

CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍAS: El **INDERTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a ampliar la vigencia de la garantía contenida en las Pólizas Nro. BY-100068263 y BY-100012062, expedidas por la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. en los términos del presente adicional en valor. **PARÁGRAFO**: **EL SUPERVISOR** del convenio deberá verificar y requerir que la garantía única aprobada por el **MUNICIPIO** y mencionada en el presente adicional en valor, sea ampliada en los términos del presente documento; de conformidad a lo señalado en el literal g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena. **CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del convenio principal que no sean contrarias a este documento. **CLÁUSULA SEXTA:** Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de

ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005 DEL 28 DE JULIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA E INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TAURAMENA - INDERTA R/L GIOVANNY ENRIQUE QUIROGA JIMENEZ.

Tauramena. **CLÁUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente adicional en valor se perfecciona con la firma de las partes. **PARAGRAFO:** El presente adicional en valor debe publicarse, en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA OCTAVA. - EJECUCIÓN:** El presente adicional en valor requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal. **CLAUSULA NOVENA. - PAGO DE TRIBUTOS LOCALES:** De conformidad con el Acuerdo municipal No. 021 de 2020 (Estatuto de Rentas de Tauramena) y el Acuerdo municipal No. 015 de 2024 (crea estampilla para la justicia familiar), el presente convenio queda excluido del cobro de las estampillas pro cultura, pro bienestar del adulto mayor y para la justicia familiar y de la tasa pro deporte y recreación. No obstante, lo anterior, se advierte que acorde con lo señalado en los artículos 179- numeral 1, 186 - numeral 1, 194 - parágrafo 2, del Acuerdo 021 de 2020, corresponde al INDERTA velar para que al momento de suscribir los contratos necesarios para la ejecución de los recursos derivados del presente convenio, el contratista pague en la tesorería del Municipio de Tauramena las estampillas pro cultura y pro bienestar del adulto mayor y la tasa pro deporte y recreación, según corresponda. En el acta de inicio de los contratos que el INDERTA suscriba con terceros, deberá verificar los respectivos recibos de pago y dejar constancia del cumplimiento de esta obligación. El INDERTA está obligado a retener de cada pago que realice a los contratistas, el valor de la estampilla para la justicia familiar, según corresponda y debe diligenciar y presentar el formato establecido por la Secretaría de Hacienda, así como también debe consignar oportunamente dichos valores en la cuenta bancaria habilitada por el Municipio dentro del plazo establecido en el artículo 8 del Acuerdo 015 de 2024. En constancia se firma en Tauramena, el once (11) de noviembre de 2026.

LAS PARTES,

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TAURAMENA - INDERTA
R/L GIOVANNY ENRIQUE QUIROGA JIMENEZ.

Revisó: JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo O.A.J.

Elaboró: Yeris Surleny Aldana González
Contrato 432-2026

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica